
Propuesta de honorarios profesionales para
colegiados de:



POR:



Gest
PROTOCOLOS

FECHA: 14/09/2015

DATOS DE CONTACTO

TFNO.: 600024895 / 984041223

C/Armando Ojanguren 1, Entlo. 33002 Oviedo

EMAIL: direccioncomercial@pfgestion.es

www.protocoloslegales.es

Contenidos de la propuesta

1. Objetivos y alcance

a. LOPD

b. LSSI-LCE

c. Prevención Blanqueo de Capitales

d. Responsabilidad Penal Corporativa

e. Formación

2. Calendario tentativo de actuaciones

3. Honorarios profesionales

*** * ***

1. Objetivos y alcance de los servicios prestados.

a. Implantación de la LOPD

Los **objetivos** del trabajo a realizar en materia de **Protección de Datos Personales** son los siguientes:

- ✦ Visión independiente de la actual situación de cada empresa frente al cumplimiento de las normas establecidas en la regulación actual (documentación, notificaciones, información a clientes, etc.).
- ✦ Identificación de ficheros de datos personales no declarados y declaración de los mismos a la Agencia Española de Protección de Datos, todo ello con base en los tres niveles (básico, medio y alto) en función del tratamiento y naturaleza de los datos de carácter personal que contengan.
- ✦ Elaboración de un Documento de Seguridad adecuado al contenido preceptivo establecido en la normativa vigente.
- ✦ Redacción de cláusulas tipo y leyendas legales necesarias para dar cumplimiento a los requisitos previstos en la normativa aplicable en cuanto a información, tratamiento y cesión de datos personales

En definitiva, el alcance de los servicios prestados abarcaría la revisión de los ficheros afectados con el doble objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la LOPD así como en el Reglamento de desarrollo y la declaración ante la Agencia Española de Protección de Datos, todo ello junto con la elaboración del preceptivo Documento de Seguridad.

b. Implantación de la LSSI-LCE

En lo que se refiere a la adecuación de la empresa a la normativa vigente en los **Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico**, el trabajo a desarrollar se basa en los siguientes objetivos:

- ✦ Análisis de la situación actual e implicaciones de la normativa legal en el ámbito de las nuevas tecnologías del proyecto e-business e Internet de la empresa, examinando si se adapta a las exigencias de la LSSI-LCE.
- ✦ Desarrollo de los planes y avisos legales, así como las cláusulas necesarias para cumplir con la legislación, en las ventas por internet.
- ✦ Redacción de avisos legales, cláusulas informativas, condiciones de uso y condiciones contractuales.
- ✦ Asesoramiento en todo lo que se refiere a la adaptación a la ley (contratación por vía electrónica, responsabilidad de los proveedores de servicios de internet,...).

c. Implantación de la Prevención del Blanqueo

Los **objetivos** del trabajo a realizar en materia de **prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo** son los siguientes:

- ✦ Visión independiente de la actual situación de cada empresa frente al cumplimiento de las normas establecidas en la regulación actual.
- ✦ Elaboración de un Manual de Procedimientos de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo adecuado al contenido preceptivo establecido en la normativa vigente.
- ✦ Redacción de cláusulas tipo y leyendas legales necesarias para dar cumplimiento a los requisitos previstos en la normativa aplicable.
- ✦ Orientación y asesoramiento en los diversos trámites a realizar ante el SEPBLAC (Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias).

En definitiva, el alcance de los servicios prestados abarcaría el estudio de la empresa, con el doble objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, así como en los reglamentos de desarrollo y el asesoramiento en los trámites a realizar frente al SEPBLAC, todo ello junto con la elaboración del preceptivo Manual de Procedimientos de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.

d. Responsabilidad Penal Corporativa.

Últimamente habrá oído hablar de la Responsabilidad Penal Corporativa, si bien se trata de una ley del año 2010, concretamente la Ley 5/2010, de 22 de junio, no es, hasta ahora, cuando toma auge debido a la reforma en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas donde se centra en una modificación del texto del artículo 31 bis con la finalidad, según establece la exposición de motivos de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, "de delimitar adecuadamente el contenido del <<debido control>>, cuyo quebrantamiento permite fundamentar su responsabilidad penal" así como la adición de los artículos 31 ter, 31 quater y 31 quinquies.

Sin intención de entrar en términos estrictamente jurídicos y farragosos, le resumimos en qué consiste el famoso art. 31bis.

1.- La limitación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas a los casos en que el incumplimiento del deber de vigilancia y control pueda calificarse de grave.

2.- La importancia de Planes de Prevención de Delitos o programas de "Corporate Compliance" como instrumento para la prevención y reducción del riesgo de comisión de delitos y para la exoneración de responsabilidad penal.

Estos cambios en el Código Penal entrarán en vigor el 1 de julio de 2015.

Es decir, aquellas empresas que tengan empleados, deberán redactar un plan de prevención en esta materia, para poder exonerarse en un futuro de posibles delitos por parte de sus empleados. Para ello, PF GESTION DE PROTOCOLOS LEGALES, S.L. le presenta la siguiente solución:

PLAN DE PREVENCION DE DELITOS "CORPORATE COMPLIANCE".

Dicho plan consta de lo siguiente:

Redacción del Plan y adecuación a su empresa.
Redacción de cartas a los empleados a través de nuestra plataforma de firmas y certificación de las mismas a través de ADOBE ECHO SIGN.
Mantenimiento del Plan e información constante.

e. Formación.

Desde PF GESTION DE PROTOCOLOS LEGALES, S.L., le ofrecemos la posibilidad de FORMAR a sus empleados en cualquiera de las materias anteriores, según nuestros planes de formación, a través de las dos opciones siguientes:

- 1.- Teleformación a través de nuestra Plataforma on-line.
- 2.- Presencial.

2. Calendario tentativo de actuaciones.

Estimamos que la duración total de cada uno de los trabajos expuestos sería de un periodo aproximado de 15 días desde el inicio del mismo en función de la disponibilidad del personal de Pf Gestión de Protocolos Legales y la colaboración por parte de cada empresa a efectos organizativos y de operativa, así como de posibles incidencias desconocidas a la fecha de la elaboración de la presente propuesta.

Dicho periodo abarcaría la fase de análisis y examen de documentación, procedimientos internos, acceso a datos, etc.

3. Honorarios profesionales.

Se ha negociado un 40% de descuento sobre nuestros precios/tarifa para colegiados en activo.

Proyecto a desarrollar	Tarifas Colegiados (*)	Subvencionado (Fundación Tripartita)
LOPD	250 € (implantación y mantenimiento durante 2 años)	A consultar
LSSI-LCE	0 € (para clientes LOPD)	0 € (para clientes LOPD)
PREVENCION DE BLANQUEO	300 € (implantación + formación)	A consultar
RESP. PENAL CORPORATIVA	125€	A consultar
FORMACION	50€ / Empleado	A consultar

(*) Importes sin IVA

El presupuesto aprobado entre las partes será el mismo que se aplique en relación con las auditorías previstas en la normativa aplicable.

Los referidos honorarios corresponderían a nuestra participación en el proyecto durante el periodo indicado en el calendario previsto (apartado 2 de esta propuesta).

* * *

Agradecemos sinceramente la oportunidad que nos brindan de ofrecerles nuestros servicios profesionales y poder colaborar con Vds. Quedamos a su disposición para aclarar o ampliar cualquier cuestión en relación al contenido de esta propuesta de convenio.

Atentamente,